

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 120-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2026

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Informe N° 002-2026-UNCA-CESCAS/PROCESO-CAS-002, de fecha 06 de mayo de 2026;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académicos y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 052-2026-CO-UNCA de fecha 12 de marzo de 2026, se aprobó el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2026-CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, el numeral 3.3 del Capítulo III de las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, señala lo siguiente:

#### 3.3 Declaratoria de Cancelación del Proceso de Selección

*El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos:*

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio en la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.*
- Por restricciones presupuestales.*
- Otros supuestos debidamente justificados.**

Que, con fecha 08 de abril de 2026, el Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 002-2026-UNCA, emite el Comunicado de CANCELACIÓN del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (plazo determinado), en el cual no se culminó con la entrevista personal y resultado final, por motivo de reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, justificándose por la necesidad de la nueva administración de evaluar y gestionar sus recursos humanos bajo sus propios lineamientos, amparado en la normativa de Contratación Administrativa de Servicios y los reglamentos, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU, de fecha 07 de abril de 2026, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Informe N° 002-2026-UNCA-CESCAS/PROCESO-CAS-002, de fecha 06 de mayo de 2026, el Secretario del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 002-2026-UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la cancelación del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), en concordancia con el “Instructivo para el modelo

de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y de conformidad a lo establecido en el inciso c) del numeral 3.3 del Capítulo III de las BASES del Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 17-2026, de fecha 07 de mayo de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad CANCELAR el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 3.3 del Capítulo III de las Bases del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2026-CO-UNCA de fecha 19 de marzo de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el Concurso Público de Méritos - Proceso CAS 002-2026-UNCA (Plazo Determinado), bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, para las siguientes plazas:

N°	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Órgano / Unidad Orgánica	Lugar donde presta servicios	Honorarios
01	000120	ESPECIALISTA DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	5,000.00
02	000121	PROFESIONAL	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
03	000122	ESPECIALISTA EN DESARROLLO EMPRESARIAL	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	5,000.00
04	000172	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	2,500.00
05	000182	ESPECIALISTA II EN BIENESTAR SOCIAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	4,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Rigo Félix Requena Flores  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL